



GESTORA E INSTALADORA DE ENERGIAS RENOVABLES S.L.
C/Galicia n° 2 P. I. "Las Merindades" 09550 Villarcayo (BURGOS)
C.I.F. : B-09478603

**CONTRATO N°: 090__/07 DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 1
PLANTA FOTOVOLTAICA DE 100Kwn SOBRE SEGUIDORES SOLARES 2**

En Villarcayo a __ de _____ de 2007

COPIA PARA EL CLIENTE.

REUNIDOS

De una parte , Roberto Varona Alonso y Álvaro Pereira Camiña, mayores de edad, provistos con **DNI. N° 71286885h y 78927262w** respectivamente, en nombre y representación de la sociedad Gestora e instaladora de energías renovables s.l. como administradores mancomunados, domiciliada en Polígono industrial Las Merindades, c\ Galicia n° 2, 09550 Villarcayo, Burgos, con C.I.F. B-09478603. (En adelante **PROMOTORA**)

Y de otra parte D. _____ mayor de edad, con DNI N° _____, reconociendo actuar en nombre propio, con dirección en c/ _____ n° (_____) Bilbao Vizcaia, (En adelante **CLIENTE**)

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar el presente contrato y de mutuo acuerdo

CONVIENEN

El objeto del siguiente Contrato, es el de establecer las condiciones de adquisición, suministro e instalación de **una planta fotovoltaica de 100Kwn**, (acogida al Real Decreto 661/2007, de 26 de Mayo, por el que se establece la metodología para la actualización y sistematización del régimen jurídico y económico de la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial), así como del alquiler de los terrenos necesarios y los servicios de seguridad y mantenimiento ofrecidos. **PROMOTORA**, actúa como suministrador, instalador, arrendador y mantenedor, y el **CLIENTE**, como comprador y arrendatario. A tal fin, ambas partes se comprometen al cumplimiento de las siguientes:

CLAUSULAS

1. Alcance del contrato de instalación y servicios

PROMOTORA se compromete a entregar en funcionamiento una instalación solar fotovoltaica de venta a red de 100kwn integrada dentro de un parque solar situado



en el término municipal de HORNILLOS DE CERRATO, realizando para ello todos los tramites necesarios ante las administraciones para obtener las licencias y permisos que sean necesarios. No obstante lo anterior, las partes acuerdan expresamente que **PROMOTORA** no será responsable frente al **CLIENTE** de la denegación o retraso en la concesión de las autorizaciones e inscripciones necesarias para la puesta en funcionamiento de la planta fotovoltaica, cuando dicha denegación o retraso se produzca por causas exclusivamente imputables al **CLIENTE** o a la administración competente, con excepción del ingreso efectuado por el **CLIENTE** que será devuelto en caso de denegación de los permisos, siempre y cuando sea por causas imputables a **PROMOTORA** o administración competente. Así mismo, realizará las labores de vigilancia y mantenimiento de todo el parque solar, incluida la instalación del **CLIENTE**, durante toda la vigencia del contrato.

PROMOTORA, o la empresa autorizada para ello, cobrará al **CLIENTE** el 10% de la facturación bruta mensual de la planta fotovoltaica del **CLIENTE**, para hacer frente a los costes de vigilancia, mantenimiento, alquiler de terrenos y seguro de producción durante los primeros 25 años. A partir del vigésimo sexto el importe será el resultante de aplicar el IPC al precio del mantenimiento facturado el año anterior, y en cualquier caso no inferior al 1,5%, ni superior al 5%.

2. Precio y plazos de entrega

El suministro e instalación objeto del Contrato se realizará según las características adjuntas en el ANEXO I y según el presupuesto del ANEXO II, donde si indican los pagos a realizar durante la ejecución de las instalaciones. En todo caso el **CLIENTE** solo realizara un único pago, señalado en el ANEXO II, el resto del pago de la central fotovoltaica se realizara mediante crédito bancario, sin garantías personales del propio cliente, pudiendo ser el "huerto solar" y la pignoración de la producción las únicas garantías exigibles en el crédito bancario.

PROMOTORA se compromete a ejecutar las obras y prestar los servicios necesarios para la construcción, instalación y puesta en funcionamiento de la planta fotovoltaica del **CLIENTE** en un periodo de doce (12) meses a contar desde la fecha de inicio del parque solar. Esta plazo quedará interrumpido por causas no imputables a **PROMOTORA**.

3. Duración del contrato de alquiler y mantenimiento

PROMOTORA quedará obligada a alquilar los terrenos y ofrecer los servicios de seguridad y mantenimiento de la planta fotovoltaica durante la vida útil de la instalación. (estimada en al menos 25 años) con un límite de 30 años. En ese momento, o en el momento en que el **CLIENTE** desee poner fin a ese contrato, y durante un año, la totalidad de los ingresos que genere la planta fotovoltaica serán facturados por **PROMOTORA** (o la empresa autorizada para ello) con objeto de sufragar los gastos de desmantelamiento de la instalación.

4. Garantías

Garantía de **3 años** contra defectos de fabricación y de materiales, en aplicaciones, uso e instalación en condiciones de servicio normales, desde la fecha del Acta de Recepción de la instalación. No obstante lo anterior, la responsabilidad de **PROMOTORA** se limitará a subsanar los defectos o vicios apreciados en el menor tiempo posible en función de las circunstancias y el



GESTORA E INSTALADORA DE ENERGIAS RENOVABLES S.L.
C /Galicia n° 2 P. I. "Las Merindades" 09550 Villarcayo (BURGOS)
C.I.F. : B-09478603

tipo de defectos, sin que dicha responsabilidad se extienda a cualesquiera daños y perjuicios, incluido el lucro cesante, que pueda sufrir el **CLIENTE** por la paralización de la actividad de la planta fotovoltaica.

Garantía de potencia de los módulos sobre un periodo de diez años, desde la fecha de entrega, para una diferencia superior al 10% de la potencia mínima de la explotación, indicada en la hoja técnica, que se adjunta en el Anexo I de este contrato, considerando dicho anexo como parte esencial de este contrato, y respectivamente sobre los 10 siguientes para una diferencia superior al 20%. En caso que una diferencia sobrevenga durante el periodo de garantía, será entonces compensada exclusivamente con sustitución o con la puesta a disposición de módulos suplementarios a fin de restablecer la potencia mínima de explotación indicada.

5. Licencia y permisos de obra

PROMOTORA se compromete a realizar todos los trámites necesarios ante las Autoridades y Administraciones competentes para obtener las licencias y permisos que le sean legalmente exigibles para la ejecución de las obras de construcción de la planta fotovoltaica.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, el **CLIENTE** se compromete a prestar su total colaboración para la obtención de las licencias y permisos antes mencionados, eximiendo a **PROMOTORA** de cualquier tipo de responsabilidad por daños y perjuicios que se pudieran derivar por la falta de obtención o denegación de las mismas por causas imputables al **CLIENTE** o al Administración competente, salvo en el supuesto expresado en el punto 1 parrafo 2º, en el cual se contempla la devolución del ingreso efectuado por el **CLIENTE**.

PROMOTORA abonará a su costa los gastos ocasionados por la tramitación y obtención de las licencias y permisos que le sean legalmente exigibles para la ejecución de las obras de construcción de la planta fotovoltaica.

6. Incumplimientos:

Las partes se comprometen a resolver amigablemente cualquier diferencia, que sobre el presente Contrato pueda surgir. En el caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio judicial, ambas partes acuerdan, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales de Burgos. Cualquier modificación de este acuerdo ha de hacerse por escrito, con consentimiento de ambas partes, y en prueba de conformidad, lo firman por duplicado en lugar y fecha indicados.

En el caso de controversia o conflicto respecto de la terminación o calidad técnica de cada una de las fases de ejecución de las obras, las partes acuerdan y se comprometen a designar de mutuo acuerdo a un perito técnico de reconocida experiencia para que resuelva definitivamente dicha controversia, comprometiéndose ambas partes a someterse y aceptar dicha decisión. Los gastos y honorarios incurridos por dicho perito serán satisfechos por las partes al 50%.

En caso de que el **CLIENTE** quisiera abandonar el proyecto, por razones ajenas a **PROMOTORA** tendrá derecho a la devolución del 75% de las cantidades entregadas hasta el momento, devolución que se hará efectiva sólo en caso de que los trabajos efectuados y los



GESTORA E INSTALADORA DE ENERGIAS RENOVABLES S.L.
C /Galicia n ° 2 P. I. "Las Merindades" 09550 Villarcayo (BURGOS)
C.I.F. : B-09478603

materiales adquiridos para la planta solar del **CLIENTE** se puedan redistribuir o asignar a otros clientes.

La falta de pago de cualquiera de los vencimientos pactados facultará a **PROMOTORA** a suspender la ejecución de la instalación así como a retirar todos los materiales, se encuentren instalados o no, quedando todas las cantidades que hubiera entregado el **CLIENTE** en poder de **PROMOTORA**, en concepto de indemnización por daños y perjuicios.

7. Estipulaciones adicionales:

PROMOTORA deberá llevar a cabo todos los trabajos de ejecución material de obra e instalación de la planta fotovoltaica utilizando para tal fin sus mejores conocimientos, experiencia, destreza y atención, siendo responsable de todos los medios de construcción, métodos, técnicas, secuencias y procedimientos empleados, así como la coordinación de los mismos.

En caso de que el **CLIENTE** solicitase la instalación o mejora de algún elemento no especificado en el presupuesto, se procederá a su medición y valoración mediante un nuevo presupuesto debiendo el **CLIENTE** aceptarlo por escrito antes de su ejecución.

La nulidad parcial de cualquiera de las Cláusulas del presente documento, así como de cualquiera de sus Anexos, no supondrá ningún perjuicio para la aplicación del resto de las disposiciones contenidas en el Contrato.

8. Estimación de la producción del " huerto solar"

PROMOTORA garantiza una producción del huerto solar al que se refiere este contrato en aproximadamente 240.000 Kw/h/año, con una variación de un 5% en las condiciones y con los materiales que figuran en este contrato. Teniendo en cuenta para ello las tablas de radiación que exige el I.D.A.E. y siempre y cuando todo funcione correctamente.

9. Condiciones del seguro de los huertos solares

PROMOTORA firmará un contrato con la compañía aseguradora de similares características al incluido en el ANEXO III. Excepto si por causas ajenas a **PROMOTORA** no sea posible, en cuyo caso se firmará un contrato con unas condiciones lo más similares posibles al antes mencionado.

Firma y sello de **PROMOTORA**

Firma **CLIENTE**



GESTORA E INSTALADORA DE ENERGIAS RENOVABLES S.L.
C /Galicia n ° 2 P. I. "Las Merindades" 09550 Villarcayo (BURGOS)
C.I.F. : B-09478603

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN:

POTENCIA NOMINAL:	100 Kw
POTENCIA PICO MINIMA:	105 Kw
TIPO DE PANEL:	MONOCRISTALINO
EFICIENCIA MINIMA PANEL:	13,5%
POTENCIA MINIMA PANEL:	170 Watt
CERTIFICACIÓN PANEL:	TÜV
TIPO DE SEGUIDOR:	2 EJES
MASTIL:	3 METROS
POTENCIA INVERSOR:	100 Kw
EFICIENCIA MINIMA:	94%

Estos materiales se podrán cambiar por otros de similar o mayor calidad que no afecten al rendimiento de la instalación



GESTORA E INSTALADORA DE ENERGIAS RENOVABLES S.L.
C /Galicia n ° 2 P. I. "Las Merindades" 09550 Villarcayo (BURGOS)
C.I.F. : B-09478603

ANEXO II

PRESUPUESTO

Módulos fotovoltaicos monocristalinos

Módulos de alta eficiencia

Inversor Xantrex GT100E 100kw

Seguidores 2 EJES

Aumentan producción entre 35% y 45%

Edificación para inversor y protecciones

Protecciones y material eléctrico

Centro Transformador

Vallado del terreno

Terreno

Mano de obra

Cámaras de seguridad y detectores infrarrojos

Gestiones de creación y puesta en marcha del huerto

Gestiones con Iberdrola para conexión a red

Gestión del huerto durante su vida útil

Seguridad privada

Seguro de robo, incendio, producción, vandalismo, destrozos, responsabilidad civil.

Mantenimiento y revisiones del huerto

Gestión de crédito para financiación de la central

Subtotal

820.000,00 €

Los precios no incluyen IVA

Se realizará un pago de 82.000€ en concepto de adelanto, a la firma de contrato. El resto según facturación mediante crédito bancario. Este contrato cadecerá de validez sin el correspondiente recibo bancario.

ANEXO III